CONTRATO Nº 03 /2014

Entre **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, domiciliada en Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con **C.I. Nº 649.896**, en su carácter de Director General, denominado en adelante el **"LOCATARIO"**, por una parte, y por la otra parte la firma **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.,** con **RUC Nº 80009538-3**, domiciliada en Nuestra Señora de la Asunción y Estrella de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; representada para este acto por el **Sr. LUIS FERNANDO DUMOT MARTÍNEZ**, con **C.I. N° 303.987,** en su carácter de Presidente, y denominado en adelante el "**LOCADOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato, y sus Adendas.
b) Resolución de Autorización emanada de la Máxima Autoridad.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA PRIMERA:

EL LOCADOR, da en locación a favor del **LOCATARIO** los espacios para el estacionamiento correspondiente a 9 (nueve) vehículos, a cargo de la Dirección de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, situados en el inmueble ubicado en la calle Nuestra Señora de la Asunción y Estrella de la ciudad de Asunción, cuyo servicio se halla habilitado durante las 24 horas del día pudiendo ingresar y egresar el LOCATARIO con la frecuencia y horarios deseados.

CLAUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Objeto de Gasto 250: "Alquileres y Derechos"; incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 07062248.

CLAUSULA TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de **"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS",** autorizado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería según Resolución N° 494 de fecha 31 de marzo de 2014.

CLAUSULA CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **Gs. 2.835.000 (GUARANIES DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) IVA incluido,** pagaderos por mes vencido.

El monto total del presente contrato es de **Gs. 25.515.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL) IVA incluido**.

La Ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado, en la cuenta habilitada del **LOCADOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

El Banco y Número de Cuenta del **LOCADOR** en el que se realizará el pago es:
Banco Regional S.A.E.C.A. - Cuenta N° 1145533

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN NACIONAL – Coord. y Adm. de Proyectos – DIRECCIÓN GENERAL – DINCAP

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 03 /2014

CLAUSULA QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia de **nueve (9) meses** a partir del 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

CLAUSULA SEPTIMA:
EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble, en caso de corresponder.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión de los espacios a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el lugar locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el espacio locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

CLAUSULA OCTAVA:
El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral , sin derecho de indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

CLAUSULA NOVENA:
EL LOCATARIO, no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **LOCADOR.**

CLAUSULA DECIMA:
El **LOCADOR** deberá entregar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, que deberá ser presentado a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la acción judicial respectiva hasta que sean resueltos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 1º días del mes de abril de dos mil catorce.

.....	.....
LOCADOR	**LOCATARIO**
POR VECTOR Y ASOCIADOS S.A.	**POR DINCAP-MAG**
Sr. LUIS FERNANDO DUMOT MARTÍNEZ	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
Presidente	**Director General**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCION GENERAL DINCAP REPUBLICA DEL PARAGUAY